

Insurgencia y control político territorial. Tlaxcala 1810-1820

Insurgency and Territorial Political Control. Tlaxcala, 1810-1820

Carlos Bustamante López¹



Resumen

La guerra de Independencia, iniciada en 1810 en la Nueva España, motivó una clara postura del Cabildo indígena que gobernaba la provincia de Tlaxcala, el cual manifestó su apoyo a la continuidad del régimen virreinal. Y si bien, durante el periodo comprendido entre 1810 y 1820, la provincia no fue escenario de levantamientos masivos ni de enfrentamientos militares decisivos entre las fuerzas insurgentes y las tropas realistas, si de actos vandálicos, asedio y desorden social y económico, originado por la actividad insurrecta del Departamento del Norte, una entidad político-militar insurgente establecida en los llanos de Apan, Hidalgo, y la Sierra Norte perteneciente a la Intendencia de Puebla. Este artículo muestra cómo, la narrativa en torno a la amenaza insurgente fue empleada por las autoridades novohispanas para justificar el nombramiento de comandantes militares poblanos, quienes ejercerían un control directo sobre el gobierno de la provincia hasta 1820, año en el que el virrey de la Nueva España aceptó iniciar la restitución del gobierno político y militar a Tlaxcala.

Palabras clave: Insurgencia, contrainsurgencia, gobierno político-militar, territorio.

Abstract

The War of Independence, which broke out in 1810 in New Spain, prompted a clear political stance from the Indigenous Cabildo that governed the province of Tlaxcala, which expressed its support for the continuity of the viceregal regime. Although the province did not become the stage for large-scale uprisings or decisive military confrontations between insurgent and royalist forces between 1810 and 1820, it did experience episodes of vandalism, siege, and social and economic unrest, largely triggered by the insurgent activity of the so-called Department of the North—an insurgent politico-military entity established in the plains of Apan, in present-day Hidalgo, and the Sierra Norte region of the Intendancy of Puebla. This article argues that the narrative of an insurgent threat was strategically employed by viceregal authorities to justify the appointment of military commanders from Puebla, who exercised direct control over the province's government until 1820, the year in which the Viceroy of New Spain agreed to initiate the restitution of Tlaxcala's political and military autonomy.

Keywords: Insurgency, counterinsurgency, politico-military government, territory.

¹ Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional (CIISDER). Universidad Autónoma de Tlaxcala. Orcid: orcid.org/0000-0001-7616-0068 Correo: carlos.bustamante@uatx.mx

Introducción

La guerra de independencia no tuvo un escenario de levantamientos y revueltas en la provincia novohispana de Tlaxcala. La postura del Cabildo indio que gobernaba la provincia fue de inmediato posicionarse en apoyo del gobierno virreinal, una vez iniciado el movimiento independentista en 1810. Prosiguió entonces una inestabilidad social y económica que vivió la provincia de Tlaxcala en el decenio de la lucha armada, acaecida antes del logro de la Independencia de México en 1821, cuyo origen provino de la existencia de un activo territorio insurgente cercano a ella.

En efecto, el llamado Departamento del Norte, el cual abarcaba los llanos de Apan, localizados en Hidalgo, y la Sierra Norte poblana, fue controlado por insurgentes que obtuvieron sistemáticamente recursos de dicho territorio para sostener la lucha independentista. Además, hicieron diversas incursiones en la provincia de Tlaxcala en busca de pertrechos, principalmente entre 1810 y 1816, lo que ocasionó una constante comunicación con las autoridades novohispanas para recibir auxilio de las fuerzas militares realistas, o permitir la organización y control de un contingente provincial propio, cuyo objetivo fuera la protección de la provincia.

Las secciones capitulares siguientes tienen como finalidad analizar la situación de inestabilidad militar y socioeconómica, ocurrida en la Provincia de Tlaxcala, primero entre los años de 1811 a 1813, producto de las incursiones insurgentes provenientes de la Sierra Norte de Puebla, y de las actividades de las fuerzas realistas del Ejército del Sur, cuya comandancia estaba localizada en la ciudad de Puebla. También se estudia qué sucedió con la organización de milicias cívicas para la defensa de la provincia, como una estrategia de defensa militar establecida por el Virrey Félix María Calleja en el *Reglamento político y militar* de mediados de 1813, y que, en otras regiones de la Nueva España, dotó de un nivel de autonomía a los ayuntamientos encargados de la organización de las milicias.

En relación a estos aspectos militares que se analizan, cabe hacer notar que para las autoridades virreinales la provincia se encontraba en franco asedio y peligro por la actividad insurgente, argumento bajo el cual se aplicó la *Instrucción para el gobierno económico-político de las Provincias* de 1813, particularmente en el apartado que subordinaba el control militar y político de provincias amenazadas por la insurgencia, a las comandancias encargadas de su defensa. En el caso de la Provincia de Tlaxcala se sujetó al Ejército del Sur, limitando la autonomía de las autoridades tlaxcaltecas elegidas en el marco gaditano.

Precisamente donde se analizará con mayor claridad la sujeción y pérdida del autogobierno, es en relación a un conflicto ocurrido en 1814, en el que, por ausencia del titular de la gubernatura política y militar de Tlaxcala, el ayuntamiento constitucional reclamó su derecho en el marco de Cádiz, a que el primer alcalde ejerciera el gobierno político y la impartición de justicia en la Provincia, iniciando una pugna con el gobernador provisional nombrado por el comandante del Ejército del Sur.

Insurgencia y situación militar en la Provincia de Tlaxcala

La primera reacción del Cabildo de Tlaxcala tras el inicio de la guerra insurgente, fue emitir una proclama en octubre de 1810 dirigida a la población de la Provincia. En ella condenaban las actividades de Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo, quienes trataban de “... desterrar la paz y quietud que gozaba este vasto y floreciente imperio”.¹ En los primeros días de enero de 1811, una carta dirigida al gobernador interino de Tlaxcala, señalaba que ya se tenía conocimiento por un oficio anterior del 28 de diciembre de 1810, sobre la situación de intranquilidad que prevalecía en la Provincia, debido a las “perversas ideas de los vándalos” que amenazaban con realizar incursiones en Tlaxcala.² Si bien, escasos tres meses después del levantamiento de Independencia ocurrido a mediados de septiembre de 1810 en Guanajuato, en Tlaxcala no había sucedido ninguna insurrección que pusiera en peligro la estabilidad del régimen español.

Todavía en abril de 1811, el Cabildo indio declaraba que la Provincia no tenía problemas de resguardo militar, a lo que el Virrey Venegas respondió nombrando a Miguel Bataller como encargado de los batallones de patriotas (Barbosa, 1993:56). No obstante, la posible amenaza de un ataque en julio de ese mismo año a la ciudad de Tlaxcala, después de que el día 27 fuera asaltada la población de Santa Ana Chiautempan, hizo que el gobernador español de la Provincia de Tlaxcala, brigadier José Muñoz, convocara a indígenas en defensa de la ciudad. De acuerdo con la fuente que cita dicha situación, al no existir armas e instrucción entre los indígenas no se llevó a cabo la organización de la defensa, siendo esta sólo de veinte hombres mal armados.³ Evidentemente, lo anterior indica que a pesar de que fue nombrado meses antes un encargado de la organización de batallones de patriotas, esto no se había llevado a cabo en la Provincia de Tlaxcala y específicamente en la ciudad capital. Esto se explica quizá porque dichos cuerpos militares eran parte de un tipo de organización defensiva, establecida a fines del siglo XVIII, que requería convocar a los habitantes locales en momentos de crisis social, no siendo fuerzas regulares con entrenamiento.

En relación con el posible ataque de julio de 1811, hay que señalar el hecho de que fue solicitado auxilio al Virrey, pues la comandancia militar de Puebla no había enviado ninguna fuerza de apoyo. De hecho, como se verá más adelante, este reclamo de apoyo militar, junto con la petición de que quedara el control de las milicias y compañías realistas en la figura del gobernador político y militar de Tlaxcala, serían una constante lucha por lograr la autonomía en este ámbito durante los años de la guerra, entre 1811 y 1820.

Sería en septiembre de 1811 cuando el insurgente José Francisco Osorno, jefe militar del denominado Departamento del Norte, incursionaría en Tlaxco, partido de la Provincia de Tlaxcala localizado en el norte de su territorio.⁴ Cabe decir que la insur-

1 “Proclama de los caciques y Ayuntamiento de Tlaxcala contra la Insurrección promovida por el Sr. Hidalgo” en Juan Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de 1808 a 1821*, Universidad Autónoma de México, 2007, pp. 172-173.

2 Archivo General de la Nación (AGN), Ramo Operaciones de Guerra (ROP), vol. 956, f. 10, 5 de enero de 1811, “Al gobernador interino de Tlaxcala”.

3 AGN, ROP, vol. 956, f. 10, *op. cit.*

4 En ese mismo mes se establecieron fuerzas realistas en la población de Tlaxco y en la de Huamantla, esta última localizada en el oriente de la Provincia de Tlaxcala. Véase Barbosa, 1993: 59.

gencia del Departamento del Norte, llevó a cabo incursiones en la Provincia de Tlaxcala, controló algunas poblaciones y territorio, así como amenazó a la ciudad de Tlaxcala con tomarla en diversas ocasiones, principalmente entre 1811 y 1816 (Barbosa, 1993: 56 y Guedea, 1996). La actividad insurgente en Tlaxcala, aunque de un carácter externo, originó diversas respuestas del Cabildo indio, así como del gobernador político y militar de la Provincia. Sin embargo, también fue evidente que, en apoyo a la Corona, las autoridades virreinales y del Ejército del Sur, mando militar que cubría territorialmente la Provincia de Tlaxcala y la Intendencia de Puebla a partir de 1811, también aplicaron políticas militares y actividades contrainsurgentes; la cuales mermaron la autonomía de gobierno y militar en la Provincia de Tlaxcala.

El 28 de diciembre de 1811, el recién nombrado gobernador político y militar de Tlaxcala, Agustín González del Campillo, indicaba al Virrey Venegas que desde la segunda mitad de diciembre, se encontraba en alerta la guarnición de la ciudad de Tlaxcala para evitar cualquier incursión de “vandidos”.⁵ No obstante, en su carta González del Campillo señalaba que aún con todas sus buenas intenciones, no había podido evitar la destrucción que ya habían ocasionado algunos ataques a pueblos de Tlaxcala, y esto en su opinión fundamentalmente al abandono –militar– en que se encontraba la Provincia.⁶ Como se verá también más adelante, este alegato del gobernador político de Tlaxcala será una constante presente en la documentación.

En efecto, serían sólo escasos siete días más tarde, el 4 de enero de 1812 cuando González del Campillo informaría al Virrey que, en Santa Ana, presumiblemente la población de Chiautempan, localizada muy cerca de la ciudad de Tlaxcala (al noreste), fue asesinado el cura de la población por los rebeldes. Habría que destacar dos cosas más de la carta. Según el gobernador político prácticamente todos los pueblos de la provincia se encontraban en “sub-versión” y no había obtenido una respuesta favorable del coronel Ciriaco del Llano, comandante del Ejército del Sur, para facilitarle ayuda militar.⁷

Cuatro días más tarde, González del Campillo informaba que el 2 de enero la ciudad de Tlaxcala se vio amenazada por un ejército de tres mil hombres, dos mil de los cuales eran indígenas de los pueblos de la Provincia y todos ellos *seducidos* por los “vandidos”. Según el gobernador político los habitantes de la ciudad lograron rechazar el ataque que se había realizado aprovechando el hecho de que la ciudad se localizaba en una hondonada y por lo tanto el ataque se llevó a cabo desde los cerros que la rodeaban.⁸

Existen varios aspectos sobre estas cartas que sería necesario reconsiderar. En primer lugar, es poco creíble que se haya organizado una fuerza militar de tres mil hom-

5 En estas fechas de acuerdo con Juan Ortiz, existía en la ciudad de Tlaxcala un cuerpo provincial militar denominado Regimiento de Tlaxcala. Dichos organismos conformados por habitantes de las mismas poblaciones sólo eran organizados cuando las circunstancias militares lo ameritaban. Véase Ortiz, 1993.

6 AGN, ROP, vol. 956, f. 11, 28 de diciembre de 1811, “Agustín González del Campillo al Virrey Venegas”.

7 *Ibid.*, fs. 8-9, 4 de enero de 1812, “Agustín González del Campillo al Virrey Venegas”.

8 *Ibid.*, fs. 1-3, 7 de enero de 1812, “Agustín González del Campillo al Virrey Venegas”. El gobernador político emitió una proclama el 4 de enero para felicitar a la población de la ciudad de Tlaxcala destacando la fidelidad y valentía de los habitantes. Véase *Ibid.*, f. 13, 4 de enero de 1812, “Proclama que el Gobernador Militar y Político de esta ciudad y la Provincia, Don Agustín González del Campillo dirige a los fieles habitantes de ella”.

bres para atacar la ciudad de Tlaxcala, y que las dos terceras partes de ella estuvieran conformadas por indígenas. El número y los participantes en la acción militar, y el que de acuerdo con las fuentes casi todos los pueblos de la Provincia estuvieran insurrectos, indicarían la existencia de un movimiento interno en la Provincia a favor de la Independencia, que por el número de fuerzas y su composición no sería un hecho marginal en la documentación consultada. La información exagerada que presenta González del Campillo, responde más a las razones que argumenta en su carta de fines de diciembre de 1811, con relación al abandono militar en que se encontraba la Provincia de Tlaxcala. Posiblemente, aun cuando el ataque hubiera ocurrido en realidad con un número de fuerzas mucho menor, lo que buscaba el gobernador político era llamar la atención de las autoridades virreinales para recibir ayuda, la cual le había pedido días antes al comandante militar poblano del Ejército del Sur, sin ninguna respuesta favorable. Pero también existe la posibilidad de que con este mismo argumento se estuviera señalando la necesidad de que fuera precisamente el gobernador político y militar de Tlaxcala, quien controlara a las compañías militares y sus acciones de defensa contra los insurgentes. Lo cual indica un asunto de búsqueda de autonomía y autoridad sobre ámbitos de la competencia “local”, que las políticas de guerra habían nulificado. A final de cuentas la única respuesta concreta que obtuvo en ese momento González del Campillo del Virrey Venegas, tras informarle del ataque, fue una felicitación por la heroicidad de la defensa y la conminación a que se continuara actuando de la misma forma.⁹

Unos días más tarde, González del Campillo informaría nuevamente al Virrey, sobre la forma en que se estaba organizando la defensa de la ciudad de Tlaxcala. Por un lado, mandó a construir dos cañones y colocado uno de ellos en la iglesia parroquial, desde donde en su opinión, se tenía vista de todos los cerros que rodeaban a la ciudad, mientras que el otro fue colocado en la plaza pública del pequeño centro urbano. Insistía sin embargo en la poca tropa con la que contaba y su preocupación sobre la existencia de una “multitud de malvados” que deseaban invadir la ciudad y que tenían su lugar de reunión en el pueblo de Apizaco.¹⁰ En lugar de armas y tropa los habitantes de la ciudad tenían “valor y fidelidad”, según el gobernador político.¹¹

La preocupación sobre la situación que se vivía, por la amenaza en que se hallaba la ciudad de Tlaxcala, ante la cercanía de los rebeldes, se discutió ampliamente en una sesión del Cabildo indio el 18 de febrero de 1812.¹² Es importante resaltar que se repetían los argumentos sobre la necesidad de recibir ayuda militar, lo que días antes les había compelido a escribir una carta al comandante del Ejército del Sur, Ciriaco del Llano, solicitándole fuerzas que protegieran a la ciudad, a lo cual recibieron una respuesta que sólo indicaba el conocimiento y la preocupación que originaba en el comandante militar la situación reinante.¹³ Semanas más tarde, el Virrey indicaba en una carta al Cabildo que ya se habían dado instrucciones al Brigadier Santiago Izizarri para que acudiera con un cañón y tropas a la defensa de la ciudad.¹⁴

El 4 de marzo, se discutió en el Cabildo la noticia sobre una probable invasión a la ciudad de Tlaxcala, perpetrada desde el pueblo de Apizaco. En el Cabildo se acordó solicitar el auxilio prometido por parte del Brigadier Izizarri, dada la pequeña guarni-

9 *Ibid.*, f. 4, 11 de enero de 1812, “Virrey Venegas al Gobernador de Tlaxcala”.

10 Apizaco se localiza en el centro de Tlaxcala, al norte de la ciudad capital.

11 *Ibid.*, f. 23, 14 de enero de 1812, “Agustín González del Campillo al Virrey Venegas”.

12 AHET, FAMT, c. 3, exp. 19, 18 de febrero de 1812, “Acta de Cabildo”.

13 *Ibid.*, 5 de febrero de 1812, “Ciriaco del Llano al ayuntamiento de Tlaxcala”.

14 *Ibid.*, 23 de febrero de 1812, “Virrey Venegas al ayuntamiento de Tlaxcala”.

ción militar que se encontraba en la ciudad.¹⁵ Un día después el Brigadier contestó al Cabildo indicándole que estaría al pendiente de cualquier situación que ameritara su presencia.¹⁶ Sin embargo, un acta de Cabildo del día 11 de marzo indicaba que la necesidad de contar con refuerzos militares había pasado y que por lo tanto nunca se envió la ayuda militar de Puebla, de ahí que se infiera el hecho de que tampoco se llevó a cabo el ataque de principios de marzo de 1812.¹⁷

A fines de marzo, González del Campillo, nuevamente volvió a insistir ante el Virrey Venegas sobre la situación en Tlaxcala, refrendando la necesidad de fuerzas militares ante la presencia de rebeldes en la Provincia, siendo que “La capital ... no tiene más amparo que la fidelidad de sus habitantes...”¹⁸ Cabe resaltar que en sus argumentaciones era señalada la toma de Huamantla por parte de los rebeldes acaecida el 19 de marzo de 1812.¹⁹ Precisamente, el 18 de abril el Virrey Venegas informaba al ayuntamiento de Tlaxcala que había dado instrucciones al gobernador político y militar de Puebla, con el objeto de que fuera enviada una fuerza militar a la ciudad de Tlaxcala para su defensa debido a la amenaza de invasión que existía.²⁰ Sin embargo, la situación que generó la presencia de una fuerza de 150 hombres al mando del teniente coronel Antonio Conti, fue contraproducente, según alegaron un mes después los miembros del Cabildo de Tlaxcala.

De acuerdo con su versión, el día 11 de mayo un convoy de tabaco con rumbo a Orizaba y Veracruz se detuvo en la ciudad de Tlaxcala. Esto atrajo la presencia de “vandidos” que intentaron ocupar la ciudad, siendo repelidos por la fuerza militar de Conti y habitantes de la ciudad. Al parecer el teniente coronel cometió diversos actos de robo de caballos y animales domésticos en el Santuario de Ocotlán, en los que participaron los mismos soldados de su tropa. Posteriormente bajaron a la ciudad de Tlaxcala “... haciendo alarde de este vergonzoso triunfo.”²¹ Atrocidades parecidas se llevaron a cabo un día después en el pueblo de la Trinidad, localizado en el centro-sur de la Provincia, al norte de la ciudad de Tlaxcala, y donde presumiblemente existían numerosos rebeldes.

Las fuerzas al mando de Conti regresaron a la ciudad en la noche del mismo día con el objetivo de tomar los cañones que les habían sido arrebatados a los rebeldes el día anterior y que estaban en poder de las autoridades de la ciudad. En dicho momento, el rumor de un posible ataque rebelde produjo un efecto de temor en los militares que estaban preparándose para la huida. Finalmente, el ataque no se consumó, dándose en su lugar una discusión entre el “presidente” del Cabildo y Conti, sobre comisionar un grupo de hombres que permanecieran en la ciudad para su defensa. El teniente coronel

15 *Ibid.*, 4 de marzo de 1812, “Acta de Cabildo”. Precisamente la nota de auxilio se escribió ese mismo día.

16 *Ibid.*, 5 de marzo de 1812, “Santiago Izizarrí al Cabildo de Tlaxcala”.

17 *Ibid.*, 11 de marzo de 1812, “Acta de Cabildo”.

18 AGN, ROP, vol. 956, fs. 28-32, 24 de marzo de 1812, “Agustín González del Campillo al Virrey Venegas”.

19 Sobre la toma de Huamantla, población localizada al oriente de Tlaxcala y los posteriores informes y solicitudes del gobernador político y militar de Tlaxcala, entre marzo y septiembre de 1812, para que se destacaran fuerzas que lograran retomar la ciudad en poder de los rebeldes, véase *Ibid.*, fs. 26, 29, 36-39, 63-66. Información adicional puede verse en Guedea, 1996.

20 AHET, FAMT, c. 3, exp 19, 18 de abril de 1812, “Virrey Venegas al Ayuntamiento de Tlaxcala”.

21 *Ibid.*, 17 de mayo de 1812, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Virrey Venegas”.

realista se negó a brindar esta ayuda, argumentando que tenía órdenes previas de marchar con todas sus fuerzas, aún a pesar de que, según el Cabildo, Contí tenía órdenes totalmente contrarias señaladas por su superior, el Brigadier Santiago Izizarri. Finalmente, Contí dejó un grupo de 50 hombres sin ningún jefe al mando, originando con ello conflictos y desorden.

Hacia el día 16 de mayo, de acuerdo con la carta de los miembros del Cabildo, el mismo Izizarri que se encontraba en San Martín Texmelucan, población localizada al poniente de la ciudad de Tlaxcala y ubicada en la Provincia de Puebla, había enviado granaderos y Dragones para la defensa de la ciudad, toda vez que se tenía noticia de la organización de un ataque.²² La carta del Cabildo finalizaba señalando la necesidad de corregir los excesos de militares como Antonio Conti, ya que daban una imagen contraria a la lucha contra los rebeldes.

También cabe destacar aquí un informe extenso de mediados de junio de 1812, elaborado por el gobernador político y militar de Tlaxcala, Agustín González del Campillo, y los miembros del Cabildo indio; quienes enviaron al Virrey Venegas una carta donde le informaba de la situación por la que atravesaba Tlaxcala. Según el gobernador político, la provincia estaba a merced de bandidos, de tal forma que los ataques a convoyes y poblaciones se producían sin poder evitarlos. La razón que argumentaba González del Campillo, era que no se contaban con recursos para organizar la defensa, además de existir una coordinación deficiente entre los jefes de las fuerzas destacadas para auxiliar al gobierno de la Provincia.

Por tales motivos, se exponía en la carta el hecho de que con anterioridad se habían llevado a cabo representaciones ante el mismo Virrey, para recibir auxilio de la comandancia militar de Puebla. Se insistía que en el pueblo de Apizaco era un punto de conflicto que requería ser atendido para evitar mayores problemas, y es en función de esto que se pedía ayuda a la comandancia de Puebla. En posteriores páginas del informe, González del Campillo hacían notar el hecho de que a Puebla no le interesaba apoyar a Tlaxcala para su defensa, y que pese a dicha situación, en los lugares con problemas dentro de la provincia (San Felipe, Santa Ana, Xaltocan, Cerros de San Esteban), el gobierno de Tlaxcala había enviado a sus exiguas fuerzas militares. De cualquier forma se hacía patente la petición reiterada de solicitar ayuda de Puebla, y que de ser así, se ordenara que los militares tuvieran una comunicación adecuada con el gobierno de la provincia, pues de lo contrario no podría auxiliárseles.²³

Los últimos intentos de los rebeldes por tomar la ciudad de Tlaxcala en el año de 1812, ocurrieron a mediados de junio y el 2 de julio, sin que hayan tenido éxito. En esta oportunidad, González del Campillo insistía ante el Virrey Venegas sobre dos hechos que en repetidas ocasiones había manifestado desde fines de 1811: una reducida guarnición localizada en la ciudad de Tlaxcala y la existencia de grupos de “vandidos” en la Provincia.²⁴ En cuanto a los reveses sufridos por los rebeldes en Tlaxcala, uno de ellos ocurrió el 9 de julio, día en que se notificó al ayuntamiento de Tlaxcala que fueron disueltas diversas gavillas reunidas en la jurisdicción de Apan (Hidalgo), las cuales

22 *Ibidem.*

23 *Ibid.*, fs. 49-52, 15 de junio de 1812, “Agustín González del Campillo y ayuntamiento de Tlaxcala al Virrey Venegas”.

24 AGN, ROP, vol. 956, fs. 46-49, 4 de julio de 1812, “Agustín González del Campillo al Virrey Venegas”.

causaban las hostilidades en diversas poblaciones cercanas, entre ellas la ciudad de Tlaxcala.²⁵ Otro golpe contra los rebeldes se llevó a cabo meses después, en octubre, cuando González del Campillo dispuso que una partida aprehendiera al rebelde Domingo Domínguez, quien cobraba alcabalas y peajes a los pueblos de la Provincia que estaban bajo su control, y los cuales al parecer se localizaban cerca de la población de Huamantla.²⁶

Los señalamientos acerca de los problemas militares por los que atravesaba Tlaxcala, también fueron objeto del primer ayuntamiento constitucional de 1813, el cual indicaba que la ayuda militar se le había negado a la Provincia, aun cuando era notoria la “...irrupción que han hecho los malvados en los puntos de la Provincia...”.²⁷ Uno de los resultados de esta situación era, de acuerdo con la institución gaditana, una marcada migración de habitantes. El documento seguía con señalamientos sobre la reducida guarnición militar de la ciudad de Tlaxcala que apenas sobrepasaba los 40 hombres y sin armas para combatir. Los más golpeados con la situación eran los labradores, quienes se dedicaban a la agricultura, actividad que era el sustento de la Provincia. En el escrito se señaló la preocupación por sostener al gobierno de la ciudad de Tlaxcala, resaltando que el ayuntamiento había sido elegido de acuerdo a la fórmula establecida en la Constitución gaditana de 1812. A pesar de la falta de apoyo militar, los miembros del ayuntamiento declaraban que la institución continuaría protegiendo los intereses de la Corona española en Tlaxcala, toda vez que se le había confiado al gobierno local, no obstante observaban que si actuaban con cierta “liberalidad” sobre las solicitudes de ayuda para la provincia era por el “... deseo (de) ... construir la felicidad pública...”²⁸.

Precisamente a mediados de 1813, después de ser elegido el primer ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tlaxcala, el Virrey Félix María Calleja puso en vigencia el *Reglamento Político y Militar* para organizar la actividad contrainsurgente en la Nueva España y con esto intentar terminar con la guerra de Independencia. En las siguientes páginas se explicará en qué consistió y las implicaciones que tuvo para el ayuntamiento constitucional, y particularmente si esto contribuyó a mantener su autonomía de gobierno, como lo fue en otras regiones novohispanas.

■ 134

La contrainsurgencia: organización de la milicia local

En la Nueva España las milicias provinciales organizadas, tras la expedición de las ordenanzas militares de 1767, sólo se habilitaban cuando el ejército permanente se ausentaba o existía un estado de peligro. En Tlaxcala, dicha milicia se conformaba con individuos de toda la Provincia seleccionando por azar pueblos, villas, ciudades y haciendas, y se sostenía con las contribuciones de los habitantes. Su misión era proteger y vigilar su jurisdicción (Ortiz, 1993). De septiembre de 1810 al mismo mes de 1812, el Regimiento de Infantería Provincial de Tlaxcala recibió un total de 168 fusiles para ser utilizados en la defensa de la capital provincial y de territorio de su jurisdic-

25 *Ibid.*, f. 54, 9 de julio de 1812, “Al ayuntamiento de Tlaxcala”.

26 *Ibid.*, f. 68, 16 de octubre de 1812, “Agustín González del Campillo a José Moreno, Gral. Del Ejército del Sur”, y f. 70, 19 de octubre de 1812, “Agustín González del Campillo al Virrey Calleja”.

27 AHET, FAMT, c. 4, fs. 280-281, 1813, “Ayuntamiento de Tlaxcala”.

28 *Ibidem*.

ción, pues como se ha señalado en la sección anterior, las incursiones de insurgentes y realistas originaban inestabilidad social y económica. Dicho cuerpo militar era una de las milicias provinciales existentes antes de 1810 y que formaban parte de las fuerzas militares novohispanas. Según Ortiz (1997: 184), dicha fuerza de infantería se localizaba en Tlaxcala y contaba con un número de 825 elementos.²⁹

No obstante, la efectividad de dicha fuerza militar parece no haber sido la adecuada durante los años inmediatos a la insurrección en la Nueva España y en particular, entre 1811 y 1812, ya que como también se ha reseñado en el apartado anterior del capítulo, fue continuamente denunciada la situación de abandono que en el terreno castrense se encontraba la Provincia de Tlaxcala debido a que los regimientos eran enviados a otras regiones en conflicto militar. Es a través de una carta de Lorenzo de Angulo, comandante del Regimiento de Infantería Provincial de Tlaxcala, dirigida al Virrey Calleja, que permite conocer el estado de las fuerzas de dicho Regimiento en abril de 1813.³⁰ En el anexo que acompaña a la carta, se indica que la fuerza miliciana estaba compuesta sólo de 340 elementos, correspondiendo 282 a soldados y el resto a oficiales. También se contaba la participación del Pie de Veteranos pero sólo como oficiales, siendo un total de 17. Las bajas en ese mes y año eran de 68 elementos, 66 de ellos soldados y el otro de dos sargentos; por lo que 289 elementos quedaban en activo. Dichos soldados y oficiales debían marchar a Quajimapla y posteriormente a Toluca para unirse a las fuerzas del Brigadier Joaquín del Castillo Bustamante.³¹

Quizá la decisión de enviar al Regimiento Provincial de Tlaxcala a combatir en Toluca, deje entrever una de las razones del por qué a mediados del año de 1813, el Virrey Calleja dio a conocer al ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala la estrategia de lucha contra los insurrectos, que el mismo diseñó un par de años antes, y que tenía como base la militarización de la sociedad para la defensa en todas aquellas poblaciones que no estaban bajo el control total de los insurgentes.

El *Reglamento Político y Militar* que deberían llevar a cabo los pueblos, haciendas y ranchos de la Nueva España fue dado a conocer al ayuntamiento de Tlaxcala el 26 de junio de 1813, a través del comandante del Ejército del Sur, del cual dependía militarmente la Provincia de Tlaxcala. En el *Reglamento* se indicaba que lo fundamental de la estrategia era la acción que los vecinos de los pueblos deberían llevar a cabo en lo militar, a través de la creación de cuerpos llamados patrióticos, urbanos, realistas o defensores de Fernando VII; cuya función sería resguardar a las poblaciones, vigilar los caminos y denunciar cualquier reunión que atentara contra la tranquilidad de las mismas. Los ayuntamientos jugaban un papel clave en la consecución de los objetivos, ya que éstos se encargarían entre otras cosas de recaudar, a través de impuestos especiales, los fondos necesarios para el mantenimiento de los cuerpos patrióticos.³²

En lo que respecta al ayuntamiento de Tlaxcala, la disposición fue recibida con beneplácito y señalándose que se llevarían a cabo las actividades necesarias para

29 *Ibid.*, p. 184, Cuadro 2, “Milicias Provinciales”.

30 AGN, ROP, vol. 34, fs. 6-7, 23 de abril de 1813, “Lorenzo Angulo al Virrey Calleja”.

31 *Ibid.*, f. 8, “Estado que manifiesta la fuerza efectiva”.

32 Véase *Reglamento político militar*, 26 de junio de 1813. También en la *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias* de 1813 estaba considerada esta función de los ayuntamientos como recaudadores para el sostenimiento de las milicias.

poner en marcha a la milicia local. Un mes más tarde, en julio de 1813, el gobernador político Agustín González del Campillo, informaba al Virrey Calleja de que estaba enterado de las disposiciones sobre la formación de “cuerpos de patriotas” en los pueblos de la Provincia, con el objetivo de poner fin a “... los dos años que lleba de estar inundada de insurgentes...”³³ Al parecer este proyecto cobró realidad en ese mismo año, ya que en noviembre de 1813, se discutía en una reunión extraordinaria del ayuntamiento de Tlaxcala, el hecho de que el recién creado Regimiento de Fernando VII, con un total de 40 hombres, había sido enviado a Puebla por el gobernador político de Tlaxcala ante una orden del general en jefe del Ejército del Sur. En su lugar se enviaría una División de Voluntarios de la ciudad de Puebla para reemplazar al Regimiento, sin embargo, se manifestó en la reunión que si bien “... el relevo remitido era igual en número no lo era en fuerza.”³⁴

Es importante mencionar que en dicha reunión los miembros del ayuntamiento hacían notar que el Regimiento Provincial de Tlaxcala, al que ya se ha hecho mención más arriba, estaba sirviendo en la lucha contra los insurgentes, pero en otras regiones de la Nueva España, por lo que era preocupante que se sacara de la ciudad de Tlaxcala ahora al único cuerpo militar para su defensa: el Regimiento de Fernando VII, el cual por cierto tenía sólo un reducido número de integrantes. La reunión terminó señalándose que el procurador síndico, José Daza, manifestaba que, en el fuerte de San Carlos, localizado en Perote, Veracruz, existía un depósito de 170 fusiles propiedad del ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala que databa desde 1795, los cuales debía estar a disposición de la institución para la defensa de la ciudad.³⁵

Un día después de la reunión extraordinaria del ayuntamiento, el gobernador político, Agustín González del Campillo, envió una carta a la corporación para explicar, que aún cuando sabía de la necesidad de fuerzas militares para la defensa de la ciudad, no había tenido otra opción que obedecer las órdenes de un superior, como lo era el general en jefe del Ejército del Sur. Asimismo, indicaba que de la misma manera le había hecho saber a dicho general, la necesidad del envío de tropas a la ciudad de Tlaxcala.³⁶ Al día siguiente, una nueva reunión del ayuntamiento se llevó a cabo para comentar la carta de González del Campillo. Se señaló que la defensa de la ciudad necesitaba al menos de cien hombres, en un momento de constante amenaza de un ataque, y, por otra parte, que difícilmente el *Reglamento Político y Militar* de Calleja podría llevarse a cabo bajo dichas circunstancias.³⁷

En mayo de 1814, Fernando Antoneli, gobernador político sustituto de Tlaxcala, aclaraba nuevamente las dudas de los miembros del ayuntamiento de Tlaxcala, sobre la pertinencia de continuar cobrando impuestos para la manutención de la milicia. La respuesta de Antoneli fue adjuntando un oficio de Calleja, en el que se indicaba que de acuerdo con el Rey de España, debía continuarse con la contribución directa, “... a menos que se decide el punto sobre que se ha formado expediente que está siguiendo

33 AGN, ROP, vol. 956, 22 de julio de 1813, “Agustín González del Campillo al Virrey Félix María Calleja”.

34 AHET, FAMT, c. 4, s/exp., fs. 244-246, 7 de noviembre de 1813, “Acta de Cabildo”.

35 *Ibidem*.

36 *Ibid.*, fs. 257-259, 8 de noviembre de 1813, “Agustín González del Campillo al ayuntamiento de Tlaxcala”.

37 *Ibid.*, fs. 252-255, 9 de noviembre de 1813, “Acta de Cabildo”.

trámites...”.³⁸ En noviembre de ese año, surgió otro intento con el fin de establecer una división de 600 hombres para la defensa de la ciudad y la Provincia de Tlaxcala. De acuerdo con la discusión que se llevó a cabo en el ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, la idea de establecer dicha fuerza no fue bien recibida por los comerciantes y vecinos de Tlaxcala, quienes debían contribuir con una cantidad para el mantenimiento de la milicia.³⁹ De hecho el “vecindario” envió una carta al Virrey donde se le informaba la situación caótica de la agricultura y el comercio, y que por lo tanto la contribución de 300 pesos que se les pedía era excesiva.⁴⁰ La pésima situación económica en la Provincia de Tlaxcala era un argumento señalado en muchas de las cartas, que desde 1812 se enviaron al Virrey y autoridades militares de Puebla, jurisdicción a la que estaba sujeta la Provincia de Tlaxcala. Por lo tanto, sería posible pensar que el factor económico limitó enormemente la viabilidad del *Reglamento* de Calleja para el establecimiento de fuerzas milicianas de carácter local.

De hecho antes de que se pusiera en marcha el *Reglamento Político y Militar* de Calleja a mediados de 1813, en marzo de ese mismo año, el ayuntamiento ya manifestaba algunos problemas económicos que le impedirían cumplir con el financiamiento de fuerzas militares, pues informaba al Virrey que el comandante de Puebla le había solicitado un préstamo de dinero para el sostenimiento de la lucha contra los insurgentes, a lo cual se habían negado por carecer de recursos.⁴¹ En 1812 efectivamente las finanzas del ayuntamiento habían bajado notoriamente, sobre todo el rubro de arrendamiento de terrenos, para 1814 tuvieron un repunte considerable. No obstante, el rubro de réditos producto de las haciendas y ranchos, en 1814 aparece con una disminución drástica. Lo que parece confirmar en este sentido los señalamientos del ayuntamiento en relación a la afectación económica en la Provincia. Por lo que respecta a los ingresos por arbitrios, también se puede observar una disminución considerable de los impuestos a la Alhóndiga, respecto a 1811, aunque en el rubro de las Tres Cuartillas hay un repunte hacia 1814, después de una baja importante en 1812.

Vistos ahora en su conjunto los propios y arbitrios entre 1811 y 1814, es evidente que los arbitrios fueron de más a menos, mientras que los propios tuvieron un aumento considerable en 1814. Con estos elementos cuantitativos, podría decirse que los argumentos de los miembros del ayuntamiento, sobre no poder solventar la carga económica que representaba la manutención de las milicias, quizá no eran del todo reales. Otras de las razones por las que evitaron llevar a cabo el financiamiento de las milicias cívicas, quizá puede encontrarse en que las fuerzas que se organizaban eran destacadas por el comandante del Ejército del Sur, fuera de la Provincia, para participar en lugares y regiones alejadas de Tlaxcala. Es probable que esta razón, los orillara a llevar a cabo “una pequeña rebeldía”, argumentando falta de recursos para una empresa que sólo les dejaba problemas económicos y sujeción militar.

Es importante mencionar que investigadores como Ortiz (1997) y Serrano (2001), han concluido que la organización y control de las actividades de las milicias

38 *Ibid.*, f. 52, 13 de mayo de 1814, “Antoneli al ayuntamiento de Tlaxcala”.

39 AHET, FAMT, c. 4, exp. 14, f. 138, 7 de noviembre de 1814, “Acta de Cabildo”.

40 *Ibid.*, fs. 138-144, 7 de noviembre de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Virrey Calleja”.

41 *Ibid.*, exp. 11, fs. 120 121, marzo de 1813, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Virrey Calleja”.

en ciudades y poblaciones importantes de la Nueva España, trajo como consecuencia que los ayuntamientos construyeran a partir de éstas un espacio de autonomía política y militar. Sin embargo, como se trata de mostrar en esta sección del capítulo, de hecho, la ciudad de Tlaxcala desde 1811 no logró fincar su autoridad y control sobre la milicia local, lo que quizá finalmente desalentó las iniciativas del ayuntamiento, tal y como eran exigidas en el *Reglamento* de 1813.

Gobernador sustituto vs. ayuntamiento constitucional: conflicto político y jurisdiccional

Como ya se ha visto en la sección anterior del capítulo, la Provincia de Tlaxcala desde 1811 y originado por los problemas causados por la insurgencia proveniente de la Sierra Norte poblana, se sujetó en lo militar a la comandancia del Ejército del Sur, localizada en Puebla. Cuando en junio de 1813 se emitió la *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias*, se abrió la posibilidad de un amplio control político y militar de la comandancia poblana, ya que de acuerdo al artículo V del capítulo III, en las plazas amenazadas por la insurrección y “en evidente desorden público”, el gobierno que tuviera a su cargo la seguridad interior y exterior de la Provincia, estaría en la eventualidad no sólo de intervenir en decisiones del ámbito militar sino del terreno político. Esto sucedió precisamente en 1814, ante la licencia por enfermedad otorgada a mediados de enero a Agustín González del Campillo, gobernador político y militar de la Provincia de Tlaxcala. El comandante del Ejército del Sur nombró al Barón Fernando de Antoneli como gobernador sustituto, iniciándose una pugna por el ejercicio del gobierno político y militar, que reclamó para sí el ayuntamiento constitucional con base en el marco gaditano.⁴²

■ 138

¿Por qué era tan importante para los miembros del ayuntamiento de Tlaxcala mantenerse como cabeza política de la Provincia? Una breve descripción de las obligaciones y facultades de los encargados del gobierno político de las provincias, contenidas en la *Instrucción* de 1813, puede ofrecer una respuesta. Entre las ocupaciones del Jefe Político, como se le denominaba, estarían la seguridad y tranquilidad en coordinación con el comandante militar de la Provincia, obteniendo incluso del mando castrense en situaciones de amenaza; además tenía como facultad la aplicación de las normas de gobierno; presidiría el ayuntamiento de la capital provincial sin voto, aunque en caso de empate tendría un voto de decisión; cuidaría de la verificación de las elecciones de ayuntamiento y de las de diputados a cortes y presidiría la Diputación Provincial. También sería el medio de comunicación de actos de gobierno entre los ayuntamientos y la Diputación, haría circular decretos y leyes; arrestaría a delincuentes con la facultad de ponerlos a disposición del juez y aprobaría las cuentas de propios y arbitrios de los ayuntamientos de la Provincia, después del visto bueno otorgado por

42 AHET, FAMT, c. 4, exp. 1, f. 22, 17 de enero de 1814, “Agustín González del Campillo al ayuntamiento de Tlaxcala”. Existe un documento del 22 de octubre de 1812, en el que el Rey Fernando VII nombró al teniente coronel Agustín González del Campillo, como jefe político interino de la Provincia de Tlaxcala. Sin embargo, como se verá en la siguiente sección del capítulo, ya desde fines de 1811 el excapitán del Batallón Provincial de Guanajuato, despachaba como gobernador en Tlaxcala. Para el nombramiento de 1812 véase *Ibid.*, exp. 11, f. 194, 22 de octubre de 1812, “Ciriaco González al ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala.”

la Diputación Provincial. Como puede apreciarse, obtener el control político de una provincia daría un amplio poder, lo que resultaba atractivo a un grupo de mestizos y criollos recién llegados al gobierno municipal.

En las siguientes páginas, se describirá el conflicto que desencadenó el nombramiento del gobernador provisional, frente a las normas gaditanas que garantizaban el ascenso del ayuntamiento constitucional como gobierno provincial, y mediante las cuales esta institución reclamaba su autoridad en lo político y en la impartición de justicia, dejando sólo lo militar en manos del gobernador sustituto.

Origen del conflicto, los argumentos del ayuntamiento y la resolución del Virrey Calleja

El 18 de enero de 1814 el ayuntamiento constitucional de Tlaxcala enviaba una carta a González del Campillo, para señalar que reconocía el nombramiento de Antoneli para el mando militar de la Provincia, y que de acuerdo a las normas gaditanas le daría la institución todo el apoyo civil y político, pues en el primer alcalde del ayuntamiento localizado en la capital provincial, recaía el gobierno de estas materias ante la ausencia del gobernador titular.⁴³ En una argumentación más amplia, pero que reforzaba la legalidad y legitimidad de su posición, el ayuntamiento señalaba en una carta del 20 de enero ante el Virrey Félix María Calleja, que sólo cumplía con el decreto del 9 de octubre de 1812 sobre los Tribunales y sus atribuciones, en específico el artículo 29, Capítulo 2. Insistía en que no cuestionaban el nombramiento del Barón para el mando militar, pero también señalaban que éste no había cumplido con un requisito formal como lo era el juramento que debía hacer ante el ayuntamiento.⁴⁴

Incluso los miembros del ayuntamiento, para desligarse de la tutela poblana en lo político, hacían referencia a un evento sucedido a fines del periodo colonial que iba a favor de los privilegios del extinto Cabildo indio, pero que podía servir a sus propósitos de autonomía. Señalaban que, si bien Tlaxcala había pertenecido a la Intendencia de Puebla entre 1787 y 1793, en este último año recuperaron el reconocimiento de la corona española para seguir gozando del privilegio de ser una Provincia independiente como gobierno político.⁴⁵ Así, como el nombramiento de Antoneli fue otorgado por el comandante del Ejército del Sur, ubicado en la ciudad de Puebla, estaba sólo en posibilidades de ejercer la función militar.

La respuesta de Calleja enviada al ayuntamiento casi un mes después, le daba la razón a la institución gaditana, basándose en los artículos 309 y 321 de la Constitución de Cádiz, y los capítulos 3 y 5 de la Ley de Tribunales. Sin embargo, el Virrey señaló que el gobernador sustituto tenía plenas facultades para hacerse también cargo de las cuestiones hacendarias, aunado a las militares; sin duda aquél un ámbito de acción vital

■ 139

43 Robins, 1996: 104, atendiendo a un señalamiento más global dentro del periodo 1810-1825, indicaba que la intención del ayuntamiento constitucional frente al grupo indígena, era la de disputar "... el control de Cabildo, y por medio de él, de la ciudad y de la provincia...". El caso que ocupa esta sección del capítulo ejemplifica bien esas aspiraciones ante una amenaza externa.

44 AHET, FAMT, c. 4, exp. 1, fs. 23-24, 20 de enero de 1814, "Ayuntamiento de Tlaxcala al Virrey Calleja"

45 Este proceso de anexión y defensa de la autonomía se analizó en el capítulo 1, véase la sección "Cabildo indio y gobierno español vs. Intendencia de Puebla".

dada la situación de guerra prevaleciente en la Nueva España. En síntesis, la separación de funciones entre el ayuntamiento y el gobernador provisional a nivel provincial debía quedar clara; quedando la política y de justicia en el primero, y la militar y hacendaria en el segundo.⁴⁶

La resolución de Calleja ya señalada, en relación a la separación de funciones entre el ayuntamiento y el gobernador sustituto, fue debidamente acatada por el ayuntamiento, quien en febrero solicitó a Antoneli los documentos relativos a su actuación en lo político y contencioso de lo civil, toda vez que éste había ejercido dichos ámbitos de gobierno.⁴⁷ Ese mismo día respondió Antoneli señalando que estaba dispuesto a acatar las instrucciones del Virrey, no obstante también esperaba algún señalamiento adicional al respecto; aparentemente del mismo Félix María Calleja.⁴⁸

El documento que un día después envió el ayuntamiento a Antoneli, es un ejemplo importante de la visión que tenían los miembros de la institución respecto a su trabajo y a la legitimidad de su cargo y ámbito de gobierno.⁴⁹ De acuerdo con los argumentos dados por el ayuntamiento, en primer lugar, señalaban que las leyes publicadas por las cortes españolas debían ser acatadas estrictamente sin pretexto alguno. Un segundo punto es que justamente porque le favorecía el dictamen del Virrey, con base en reglamentos vigentes, el ayuntamiento tenía “... la representación legítima para suspender aunque sea en calidad ... no poniendo en práctica lo mandado...” por Antoneli.⁵⁰

Incluso ahondaba en dicha argumentación, pues:

“... se trata nada menos que de la legitimidad de las autoridades y la administración... dimanando... perjuicios irreparables a todo el público en cuyo obsequio deben evitarse diferencias como la presente...”⁵¹

■ 140

De aquí podemos inferir otro punto importante en el que estaban preocupados los miembros del ayuntamiento: ejercer su autoridad mediante la administración que les correspondía ante “el público” de la Provincia de Tlaxcala. La necesidad de lograr el triunfo para que el “...ayuntamiento salga garante” del conflicto con el gobernador sustituto de Tlaxcala, llevó a las autoridades municipales a recurrir al diputado electo a Cortes por Tlaxcala, Tomás Salgado, para que intercediera ante el Virrey y en “fundada justicia” se corroborara la razón legítima del ayuntamiento frente a la “arbitrariedad y capricho” de Antoneli.⁵²

El 8 de marzo de 1814, nuevamente se dirigió el ayuntamiento al Virrey para

46 AHET, FAMT, c. 4, exp. 1, fs. 41-42, 16 de febrero de 1814, “El Virrey Calleja al ayuntamiento de Tlaxcala”.

47 *Ibid.*, f. 45, 22 de febrero de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Barón Fernando de Antoneli”.

48 *Ibid.*, f. 46, 22 de febrero de 1814, “Fernando de Antoneli al Ayuntamiento de Tlaxcala”.

49 *Ibid.*, f. 48, 23 de febrero de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Barón Fernando de Antoneli”.

50 *Ibidem.*

51 *Ibidem.*

52 *Ibid.*, f. 57, 28 de febrero de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala a Tomás Salgado”. Diez días antes, el 18 de febrero, Salgado informaba al ayuntamiento que estaba al pendiente de las consultas legales hechas por la institución sobre el caso, las cuales se veían retardadas pues eran muchas las representaciones hechas por otros pueblos “... con las variaciones del antiguo sistema”, Véase *Ibid.*, f. 44, 18 de 11 febrero de 1814, “Tomas Salgado al ayuntamiento constitucional de Tlaxcala”.

indicarle que Antoneli no había acatado las disposiciones del 16 de febrero, argumentando que esperaba respuesta a “... dudas y reflexiones que ha presentado”.⁵³ La obstrucción del trabajo que señalaba el ayuntamiento, había sido tal, que no podían tratar el asunto de la contribución directa y de las medidas para evitar la propagación de la viruela, incluso acusaban al Barón de convocar a los electores de partido para realizar nuevamente la elección de diputado de Provincia.

En abril del mismo año, otra vez Calleja envió una carta al ayuntamiento haciéndole saber que ratificaba su decisión del 16 de febrero, situación que es circulada en diversos oficios internos el día 13 de abril.⁵⁴ No obstante, el mismo Antoneli en un carta fechada un día después dirigida al ayuntamiento, señalaba que esta institución no era la indicada para darle órdenes de lo que debe hacer, y en una posición de reto señaló que actuaría en los asuntos civiles y criminales que debía atender, dado que tenía a su mando los asuntos políticos. En todo caso, terminaba el documento, el ayuntamiento debía solicitar su remoción ante el comandante del Ejército del Sur, quien determinaría ponerlo a disposición del Virrey.⁵⁵

Precisamente, eso fue lo que el 18 de abril hizo el ayuntamiento, enviando una carta al comandante del Ejército del Sur, en donde eran señalados los ya sobrados argumentos referidos en todas las cartas anteriores y refrendando el desconocimiento de los actos políticos y judiciales llevados a cabo por el Barón.⁵⁶ Parece que tal petición ante el comandante del Ejército del Sur dio frutos, pues el 5 de mayo el ayuntamiento envió una carta a Antoneli, diciéndole que el primer alcalde recibiría los papeles relativos a las causas criminales y civiles que tenía en su poder el gobernador sustituto, citando un oficio al parecer del comandante de las fuerzas militares poblanas, en donde se indicaba tal acción.⁵⁷ Sin embargo, como lo atestigua una extensa carta de junio de 1814, el conflicto continuaba toda vez que Antonelli seguía tomando decisiones en el ámbito político y no sólo militar.⁵⁸ De hecho, la pugna sólo terminó con el regreso de Agustín González del Campillo, en julio de ese mismo año, al gobierno político y militar de Tlaxcala.

Consideraciones finales

Es importante hacer notar que, de acuerdo con Ortiz (2001: 118), el Virrey Calleja a pesar de no estar de acuerdo con las reformas constitucionales de Cádiz, entendió la necesidad de obedecer a las Cortes “... pero sin afectar la autoridad del gobierno virreinal.” La estrategia del Virrey fue acatar las disposiciones de Cádiz que fortalecían su autoridad y modificó, o mejor dicho reinterpretó, las que restaban fuerza a su investidura. Este valioso hallazgo de Ortiz, puede dar alguna idea, y una perspectiva acerca de los dos años en los que estuvo vigente el ayuntamiento constitucional de Tlaxcala. Como

53 *Ibid.*, f. 56, 8 de marzo de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Virrey Calleja”.

54 AHET, FAMT, c. 4, exp. 14, s/f, 4 de abril, “El Virrey Calleja al ayuntamiento de Tlaxcala” y s/f, 13 de abril de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala al gobernador sustituto”.

55 *Ibid.*, f. 5, 14 de abril de 1814, “Barón Fernando de Antoneli al Ayuntamiento de Tlaxcala”.

56 *Ibid.*, f. 5, 18 de abril de 1814, “Ayuntamiento al general del Ejército del Sur”.

57 *Ibid.*, f. 23, 5 de mayo de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Barón Antoneli”.

58 *Ibid.*, fs. 86-94, 23 de junio de 1814, “Ayuntamiento de Tlaxcala al Virrey Calleja”.

se explicó más arriba, aunque Calleja dio la razón al ayuntamiento para hacerse cargo del gobierno político en el marco gaditano, en la práctica Antoneli actuó a pesar de las indicaciones directas que le hizo el Virrey.

Esto pudiera interpretarse como un medio para contrarrestar las aspiraciones de un grupo de mestizos y criollos que defendía sus intereses “regionales”, aprovechando las posibilidades jurídicas y militares que les ofrecía el momento. Por otra parte, alentar de esta forma el conflicto entre el ayuntamiento constitucional de Tlaxcala y el gobernador sustituto, permitiría al Virrey Calleja mantener el “control” a favor del gobierno novohispano. Ya se ha hecho notar que el conflicto tuvo lugar en el nuevo marco jurídico de la Constitución de Cádiz de 1812, “... que delimitaba las reglas de la disputa política.”⁵⁹ Particularmente en la ciudad de Tlaxcala a fines de 1812 fueron elegidos ciudadanos no indios para encabezar el primer ayuntamiento constitucional. Un grupo de mestizos y criollos, que como grupo ya eran mayoría en la capital provincial desde las últimas décadas del siglo XVIII, y cuyas actividades estaban asociadas al comercio y a un sector profesional; impugnaron con base en las reglas gaditanas la subordinación militar y política a la comandancia poblana del Ejército del Sur, reclamando el encabezamiento del gobierno provincial y un gobierno autónomo.

No obstante, es preciso insistir en la inestabilidad militar que ocurrió en la Provincia de Tlaxcala, coyuntura que fue el argumento bajo el cual las autoridades novohispanas aplicaron las normas y los reglamentos que fueron lesivos para el gobierno y la autonomía del ayuntamiento constitucional, ya que lo sujetaron a una corporación externa, comandancia militar que incluso dispuso de las pocas milicias cívicas organizadas por el ayuntamiento, a cambio de fuerzas mal armadas provenientes de Puebla.

Bibliografía

- BARBOSA, J. (1993). *La respuesta del ejército realista al movimiento de independencia en la región poblana, 1808-1821*. Tesis de Licenciatura en Historia. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- BARBOSA, J. (2009). *Súbditos, ¡a las armas! La respuesta del Ejército realista al movimiento de Independencia en la región Puebla-Tlaxcala, 1808-1821*. Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- GUEDEA, V. (1996). *La insurgencia en el Departamento del Norte. Los llanos de Apan y la sierra de Puebla, 1810-1816*. México, UNAM-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- ORTIZ, J. (1993). ‘Las fuerzas militares y el proyecto de Estado en México, 1767-1835’, en *Cincuenta años de historia en México*, vol. 2. México, El Colegio de México.
- ORTIZ, J. (1997). *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de México, Universidad de Sevilla y Universidad Internacional de Andalucía.
- ORTIZ, J. (2001). ‘Un gobierno popular para la ciudad de México. El ayuntamiento constitucional de 1813-1814’, en Guedea, V. (coord.) *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México, UNAM-Instituto Dr. José María Luis Mora.

59 *Ibidem*.

Proclama de los caciques y Ayuntamiento de Tlaxcala contra la Insurrección promovida por el Sr. Hidalgo (2007) en Hernández y Dávalos, J. *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de 1808 a 1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

ROBINS, W. (1996) 'Cambio y continuidad en el ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, 1810-1825' en *Historia y Geografía*, número 6.

SERRANO, J. A. (2001) *Jerarquía territorial y transición política*. Zamora, El Colegio de Michoacán.